

Oficio No.: SG- 1414

Quito D.M., 07 MAY 2019

Ticket GDOC:

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente

Asunto: Observaciones del primer debate de la Ordenanza Metropolitana Modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2016, que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS), modificada por las Ordenanzas Metropolitanas No. 192, de 20 de diciembre de 2017, y No. 210 de 12 de abril de 2018.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2016, que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS), modificada por las Ordenanzas Metropolitanas No. 192, de 20 de diciembre de 2017, y No. 210 de 12 de abril de 2018, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

a) Concejal Jorge Albán Gómez:

- Solicita que para la discusión del proyecto normativo en referencia se complete la información relacionada con el expediente en referencia, específicamente, con las matrices, los sustentos técnicos de los cambios contenidos en las mismas, así como los correspondientes mapas anexos al proyecto normativo.
- Señala que, en el texto del proyecto de ordenanza el contenido no refleja lo dispuesto por la Comisión de Uso de Suelo.
- Solicita que en varios de los casos expuestos en las matrices adjuntos al proyecto debe aclararse con mayor claridad el origen de la asignación de datos que se propone, como es el caso de los inmuebles de Hacienda Nápoles y de la Familia Arroyo.

b) Concejal Carlos Páez Pérez:

- Requiere que para la discusión del proyecto normativo en referencia se presente al Concejo Metropolitano parte de las dependencias municipales correspondientes, un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones transitorias de las Ordenanzas Metropolitanas No. 127, de 25 de julio de 2016; No. 192, de 20 de diciembre de 2017; y, No. 210, de 12 de abril de 2018.
- Manifiesta que la matriz genera una confusión respecto de la justificación por la cual en el proyecto de ordenanza acoge varios cambios, que se aclare si efectivamente son cambios o si se ratifican aprobaciones previas.
- Señala que, en el texto de la ordenanza en la disposición transitoria segunda, se hace referencia a los “polígonos en espera de verificación de información, relacionada a licencias metropolitanas urbanísticas, actividades económicas y concesiones mineras, que sustente su cambio en el PUOS”, lo cual sería incongruente para aprobar la ordenanza, toda vez que sería una condición a cumplirse a futuro.
- Manifiesta que es necesario se realice el cálculo sobre la aplicación de las fórmulas para el cambio de uso de suelo, en aquellos casos que corresponde, para verificar que no exista una afectación a la Municipalidad.
- Considera que, con relación a las observaciones formuladas por la Concejala Von Lippke, debería revisarse el texto propuesto, pues en algunos casos se hace referencia a

c) Concejal Ivone Von Lippke:

- Señala que sus observaciones se encuentran contenidas en el oficio No. CMQ-IVL-AE-2019-0144, de 4 de abril de 2019, cuya copia se adjunta.

d) Concejal Sergio Garnica Ortiz:

- Señala que en el caso de los inmuebles de la compañía Zaimella el proyecto presentado no recogería lo dispuesto por la Comisión de Uso de Suelo con relación a la zonificación asignada a los inmuebles, para lo cual debe considerarse el derecho de igualdad consagrado en la Constitución.
- Manifiesta que es necesario que el Cuerpo Edilicio se pronuncie sobre el caso del proyecto urbanístico arquitectónico especial a desarrollarse por parte de la Curia, en el cual existe un compromiso de entregar a favor de la Municipalidad siete hectáreas.

e) **Concejal Pedro Freire López:**

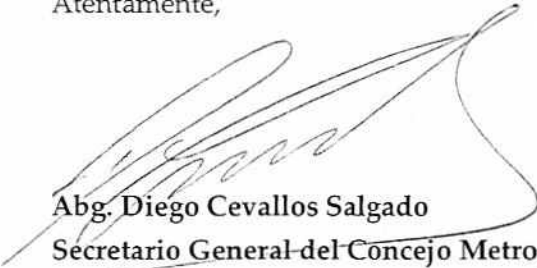
- Manifiesta que la Municipalidad tiene que dar cumplimiento a aquellos compromisos asumidos en cuanto a negociaciones por expropiaciones efectuadas para la ejecución de obra pública.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

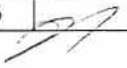
Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de 6 de mayo de 2019, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-05-06	

- Ejemplar 1: Destinatario
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
- CC: **Con copia junto con expedientes originales**
- Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo
- CC: **Con copia para conocimiento:**
- Ejemplar 5: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda